



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 11 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2025 16:01:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000227-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N°000429-2025-GG-PJ de fecha 01 de abril de 2025, remitido por el Gerente General del Poder Judicial; la Resolución Administrativa N°000407-2024-P-CSJHN-PJ de fecha, 05 de noviembre del 2024; la Resolución Administrativa N°000003-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 03 de enero de 2025, la Resolución Administrativo N°000091-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 11 de febrero del año 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión. Asimismo, **el presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa le corresponde conforme a su criterio valorativo, designar, rotar, dejar sin efecto las designaciones de los magistrados provisionales o suplentes, con el objeto de brindar un mejor servicio a los justiciables en aras de una mejor administración de justicia.**

Segundo. Que, mediante Oficio N°000429-2025-GG-PJ de fecha 01 de abril de 2025, el Gerente General del Poder Judicial, en respuesta a la consulta realizada por esta Corte Superior de Justicia con Oficio N°000054-2025-AL-CSJHN-PJ, sobre la viabilidad de rotar o designar un Juez Especializado Mixto (T) al Juzgado Especializado de Corrupción de Funcionarios; en merito a lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 0001-2020-CE-PJ y Resolución Administrativa Nro.363-2021-CE-PJ, el mismo que adjunta el Informe N°000385-2025-GAJ-GG-PJ de fecha 01 de abril de 2025, ha informado lo siguientes: **"(...) se debe precisar que las resoluciones administrativas mencionadas precedentemente, han señalado que las designaciones de jueces y juezas en los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, deben recaer en primer orden en jueces y juezas titulares, y por excepción, en casos no hubiera juez titular, recae en jueces y juezas provisionales o supernumerarios, en ese orden; no señalando si los jueces y juezas deben ser especializados o mixtos; sin embargo, debe tenerse en cuenta que un Juez Mixto conoce más de una especialidad y tiene la misma jerarquía que un juez especializado. Asimismo, para la designación de juez o jueza, sea titular, provisional o supernumerario en un Juzgado Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, independientemente sea especializado o mixto, debe tener experiencia profesional y que no haya sido sancionado por faltas graves o muy graves, a fin de lograr una eficiente, célere y oportuna administración de justicia".** (Subrayado y Negrita agregado)

Tercero. Al respecto, se tiene que la Resolución Administrativa N°0001-2020-CE-PJ de fecha 08 de enero de 2020 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto en su artículo primero, lo siguiente: **"Establecer que los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional, estarán integrados por jueces titulares en el grado que corresponda sin**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

hacer distinción entre órganos jurisdiccionales transitorios y permanentes. Si en los Distritos Judiciales no hubiera juez titular, por excepción, desempeñará el cargo un juez provisional o juez supernumerario, en ese orden”; asimismo, mediante Resolución Administrativa N°363-2021-CE-PJ de fecha 04 de noviembre de 2021, ha resuelto en su segundo artículo, lo siguiente: “Disponer que la designación de jueces y juezas en los órganos jurisdiccionales del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, debe recaer en aquellos que tienen la condición de titulares, y, por excepción, en aquellos que tengan la calidad de provisionales o supernumerarios, en este orden de prelación; debiendo considerarse los lineamientos establecidos en la Resolución Administrativa N°000001-2020-CE-PJ, del 8 de enero de 2020”.

Cuarto. Siendo así, en cumplimiento de lo antes expuesto, y considerando que mediante Resolución Administrativa N°000407-2024-P-CSJHN-PJ de fecha 05 de noviembre del año 2024, la presidencia de esta Corte Superior de Justicia, entre otros, dispuso designar a partir del 07 de noviembre de 2024, al abogado **Saulo Cruffin Ayala Moya** como **Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco**, es necesario dar por concluida dicha designación; en consecuencia esta presidencia considera designar a la Juez Titular de esta Corte Superior de Justicia **Lorena Paola Sandoval Huertas**, con especialidad en Penal, teniendo en cuenta el cuadro de méritos, idoneidad y antecedentes respectivos, quien también estuvo designada como Jueza integrante del Cuarto Juzgado Penal Colegiado Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, incorporada a partir del 12 de febrero del 2025 a su plaza de origen como Jueza Titular del **Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón del distrito Judicial de Huánuco**, a través de la Resolución Administrativa N°000091-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 11 de febrero del 2025, debiendo también dejarse sin efecto dicha designación, por tanto, es necesario efectuar la designación correspondiente para dicha plaza.

Quinto. Al respecto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, dispuso, entre otros, “Artículo segundo. Disponer que cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: **2.1** Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. **2.2** Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. **2.3** En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. **2.4** En defecto de los anteriores, se prorroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.”

Sexto. Que, en esa línea es preciso tener en cuenta que mediante Resolución Administrativa N°000003-2025-P-CSJHN-PJ de fecha 03 de enero de 2025, se dispuso designar a partir de dicha fecha, al servidor judicial **Widman Calderon Moya** como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de **Pilco Marca** de la provincia de **Huánuco**, considerando que dicho servidor fue promovido dada las facultades excepcionales de designación de trabajadores del Distrito Judicial; sin embargo, este despacho considera dejar sin efecto su designación a fin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa citada en el considerando anterior y proceder a evaluar las designaciones de acuerdo al orden que allí se detalla.

Séptimo. Que, esta Presidencia bajo ese contexto y/o lineamiento precisados por el Consejo Ejecutivo procede a tener en cuenta el orden de prelación a fin de designar a jueces en las plazas del **Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pilco Marca de la provincia de Huánuco** y el **Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón**, siendo así, respecto a los **jueces titulares del grado**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

inmediato anterior, a fin de cubrir las plazas vacantes indicadas, se procedió a revisar el cuadro de méritos de los jueces de Paz Letrado, del cual se tiene a magistrados ejerciendo judicatura en juzgados especializados por lo que no se le realiza la invitación por correo electrónico; sin embargo, a los magistrados que ejercen cargos de Juez de Paz Letrado se procedió a realizar la invitación siendo los siguiente magistrados, Walter Dávila Jorge, Miguel Gutiérrez Salvador, Jacquelyne Huarcaya Rodríguez y Cancia Mariano Lobaton, quienes no aceptaron la propuesta de designación.

Octavo. Que, continuando con el lineamiento regulado por el Consejo Ejecutivo, esta presidencia mediante oficio N°000401 2025-P-CSJHN-PJ de fecha 08 de abril del año en curso, ha solicitado la lista actualizada de Jueces Supernumerarios aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, no habiendo a la fecha obtenido respuesta alguna; no obstante, se tiene como antecedente, el Oficio N°000949-2024-DSN/JNJ de fecha 13 de junio de 2024, a través del cual la Dirección de Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales de la Junta Nacional de Justicia se ha informado el registro de jueces supernumerarios, del cual no se advierte jueces registrados para el distrito judicial de Huánuco.

Noveno. Ahora, con respecto a la designación de **Jueces Supernumerarios incorporados en el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios del Distrito Judicial de Huánuco**, en mérito al Acuerdo de Sala Plena N°0012-2021-P-CSJHN-PJ, 0012-2022-P-CSJHN-PJ, 0017-2023-P-CSJHN-PJ y 0015-2024-P-CSJHN-PJ se procedió a realizar de acuerdo al nivel y especialidad y los puntajes obtenidos en los concursos, donde de acuerdo al orden algunos se encuentran a ejerciendo judicatura en juzgados especializados de esta corte, por lo que no se efectuó la invitación, por lo que de acuerdo al orden por puntajes de la lista se procedió a realizar la invitación a la magistrada Ponce Rojas Maybee Liseth quien se encuentra en la nómina indicada, actualmente ejerciendo el cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado, por lo que se cumplió con efectuar la invitación respectiva vía correo institucional, para asumir alguno de los juzgados en mención, quien manifestó no poder asumir el cargo por ya encontrarse ejerciendo judicatura; en tal sentido, se procedió a invitar al siguiente en el orden señor **Ayala Moya Saulo Cruffin**, quien manifestó su conformidad a la designación para el **Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco**; seguidamente, respecto a la plaza vacante del **Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón**, se continuó invitando a los Jueces Supernumerarios de la lista de Aptos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco de la especialidad y nivel requerido, donde se tiene al abog. Wilmer Herny Jara Godoy a quien se le hizo la invitación por correo electrónico sin conformidad a la misma.

Décimo. Finalmente, esta Presidencia estando a las facultades excepcionales de designación de trabajadores del Distrito Judicial, otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N°000097-2025-CE-PJ, toma en consideración la idoneidad del servidor judicial **Widman Calderon Moya**, quien de acuerdo a su archivo personal tiene más de 25 años prestando sus servicios en esta Corte Superior, como Técnico Judicial, Secretario Judicial y de Juez Provisional, quien a la fecha viene desempeñándose como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pillco Marca de la provincia de Huánuco; el mismo que, cumple con la experiencia jurisdiccional y perfil, así como también con los requisitos establecidos en la Ley de la Carrera Judicial – Ley N°29277, para ejercer el cargo de **Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón**; por lo que de manera excepcional corresponde designarlo. Destacando que esta Presidencia, en principio, se rige por un sistema meritocrático que reconoce y/o promueve a quienes demuestran idoneidad, como ocurre en el caso del servidor antes mencionado; y, se basa en la dinámica organizacional para efectuar la designación respectiva, todo en ello, en aras de mejorar la eficiencia y calidad del servicio de impartición de justicia de manera idónea, celeridad y oportuna.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 3), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA desde el 14 de abril de 2025, la designación de los siguientes jueces:

- SAULO CRUFFIN AYALA MOYA como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Investigación Preparatorio Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, debiendo hacer entrega del cargo a quien corresponda conforme a ley.
- LORENA PAOLA SANDOVAL HUERTAS como Juez Titular del Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón, distrito Judicial de Huánuco, debiendo hacer entrega del cargo a quien corresponda conforme a ley.
- WIDMAN CALDERON MOYA como Juez del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pillo Marca de la provincia de Huánuco, debiendo hacer entrega del cargo a quien corresponda conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir del 14 de abril de 2025, a los siguientes Jueces:

- SAULO CRUFFIN AYALA MOYA como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito de Pillo Marca de la provincia de Huánuco, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente.
- LORENA PAOLA SANDOVAL HUERTAS como Juez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatorio Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huánuco, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente.
- WIDMAN CALDERON MOYA como Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Marañón, distrito Judicial de Huánuco, debiendo prestar el juramento de Ley, y presentar su declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Huánuco, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior, Administración del Módulo del NCPP, Oficina de Imagen Institucional para su difusión e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huánuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

